



## Asamblea General

Distr. general  
17 de marzo de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 128 del programa

### **Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

### **Carta de fecha 15 de marzo de 2010 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General**

Tengo el honor de remitirle adjunta la carta de fecha 1 de marzo de 2010 enviada por el Magistrado Patrick Robinson, Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (véase el anexo).

En su carta, el Sr. Robinson pide que se autorice a dos magistrados ad litem, la Sra. Kimberly Prost (Canadá) y el Sr. Ole Bjørn Støle (Noruega), a seguir prestando servicios en el Tribunal Internacional hasta fines de mayo de 2010 para que puedan concluir la causa *Fiscalía c. Popović y otros*.

En su resolución 1900 (2009), de 16 de diciembre de 2009, el Consejo de Seguridad decidió que, a pesar de que sus mandatos expiraban el 31 de diciembre de 2009, los Magistrados Kimberly Prost y Ole Bjørn Støle concluirían la causa *Popović*. El Consejo también tomó nota de la intención del Tribunal Internacional de concluir la causa antes del fin de marzo de 2010. Según comunica el Sr. Robinson, debido a circunstancias imprevistas vinculadas con la magnitud y complejidad de la causa *Popović*, se ha retrasado el dictado de la sentencia hasta fines de mayo de 2010.

Teniendo en cuenta lo que antecede, es preciso obtener la aprobación del Consejo de Seguridad, órgano del que depende el Tribunal Internacional, y de la Asamblea General, órgano que elige a sus magistrados, para que los magistrados Prost y Støle puedan continuar en sus cargos hasta que concluya la causa *Popović*, no obstante la expiración de sus mandatos.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la carta del Sr. Robinson a la atención de los miembros de la Asamblea General

(Firmado) **Ban Ki-moon**



**Anexo****Carta de fecha 1 de marzo de 2010 dirigida al Secretario General por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

Tengo el honor de referirme a la 116ª sesión plenaria de la Asamblea General, celebrada el 24 de agosto de 2005, durante el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea, en la que se eligió por un mandato de cuatro años a 27 magistrados ad litem del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Me refiero también a las resoluciones 1837 (2008), 1877 (2009) y 1900 (2009), aprobadas por el Consejo de Seguridad los días 29 de septiembre de 2008, 7 de julio de 2009 y 16 de diciembre de 2009, respectivamente.

En la resolución 1900 (2009), el Consejo de Seguridad decidió que, a pesar de que sus mandatos expiraban el 31 de diciembre de 2009, los Magistrados Kimberly Prost (Canadá) y Ole Bjørn Støle (Noruega) podrían concluir la causa *Popović y otros*. El Consejo también tomó nota de la intención del Tribunal Internacional de concluir la causa antes del fin de marzo de 2010. Por la presente deseo informar de que, debido a circunstancias imprevistas relacionadas con la magnitud y la complejidad de la causa *Popović y otros*, se ha retrasado el dictado de la sentencia, que no se pronunciará hasta fines de mayo de 2010.

En consecuencia, será preciso solicitar una prórroga de lo dispuesto en la resolución 1900 (2009) del Consejo de Seguridad a fin de prorrogar los mandatos de los Magistrados Prost y Støle, de manera que puedan concluir la causa que se les había asignado y seguir prestando servicios después del período acumulativo de servicio previsto en el párrafo 2 del artículo 13 ter del Estatuto del Tribunal Internacional.

Resulta también necesario solicitar una prórroga de lo dispuesto en la resolución 1900 (2009) del Consejo de Seguridad porque el número total de magistrados ad litem del Tribunal Internacional seguirá excediendo del máximo establecido hasta que se pronuncie sentencia en la causa *Popović y otros*.

Le agradecería que tuviera a bien señalar con carácter urgente este asunto a la atención del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Patrick **Robinson**  
Presidente